



REGLAMENTO: ¡La felicidad está en ASECCSS!

PRIMERO. - DEFINICIONES..... 2

SEGUNDO. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA ANUAL 2020 ¡La
felicidad está en ASECCSS!..... 3

TERCERO: REQUISITOS Y CONDICIONES: 5



Reglamento Sorteo: ¡La felicidad está en ASECSS!

PRIMERO. - DEFINICIONES.

Por las palabras siguientes se entenderá para todos los efectos de este Reglamento sus respectivas definiciones, a saber:

- I. **REGLAMENTO:** Se refiere a este documento, que regula la actividad promocional denominada **¡La felicidad está en ASECSS!**, en el que se establecen los términos, condiciones, deberes y obligaciones. Sus modificaciones deberán ser publicadas por medio de la página de internet www.aseccss.com y entrará en vigencia a partir del 1 de julio finalizando el día 30 de noviembre del 2020 a las 5:00 p.m.

- II. **SORTEO:** Mecánica o procedimiento, por el cual la suerte designa al beneficiario de un premio preestablecido y debidamente regulado, a través de un medio que promueve la igualdad de oportunidades dentro de la actividad promocional aquí regulada y denominada **¡La felicidad está en ASECSS!**

- III. **SUJETOS PARTICIPANTES:** Socios activos que posean sus obligaciones y fianzas al día, es decir, que no se encuentre en cobro judicial, traslado de deuda o bloqueo por una situación previamente señalada, y que no posean registros de ningún tipo de renuncia a la asociación.

- IV. **FAVORECIDO/ GANADOR:** Se consideran como tales a aquellos asociados concursantes que a raíz de cada sorteo realizado, resulten ser beneficiarios de un premio y que a través de su participación voluntaria aceptaron el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones de la campaña anual **¡La felicidad está en ASECSS!** y su reglamento, el cual se encuentra debidamente publicado mediante el sitio web www.aseccss.com.

- V. **SIF.NET:** Sistema de Información y base de datos de ASECSS, que sirve para la consulta general de datos e información, con la que se determina el estado, vigencia y cumplimiento de los requisitos de los asociados participantes.



SEGUNDO. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA ANUAL 2020 **¡La felicidad está en ASECSS!**

2.1- Participación por utilización de productos.

Dinámica “Asociado Gold”

El sistema de sorteos asignará un total de 7 ganadores, uno por provincia, durante el mes de julio, agosto y setiembre.

El asociado participará con su número de cédula si cumple con las siguientes 3 condiciones:

- ❖ Crédito
- ❖ Ahorro extraordinario y
- ❖ Traslado de salario en la tarjeta ASECSS Débito Gold

El orden de los sorteos se realizará de la siguiente manera:

1) Meses: julio

Cartago, Guanacaste

2) Meses: agosto

Alajuela, Limón, San José

3) Meses: setiembre

Puntarenas, Heredia

Cada ganador despegará de una manta con emojis un premio en efectivo. Los premios son los siguientes, uno por cada monto.

- ¢1.500.000
- ¢1.000.000
- ¢750.000
- ¢500.000
- ¢350.000
- ¢300.000
- ¢250.000

Los premios serán depositados en la tarjeta ASECSS Débito Gold, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día en que se realizó el sorteo. Los créditos anulados o los traslados de deuda no generan una acción electrónica.



2.2- Premios del cierre de la Campaña

El cierre de campaña se realizará el 11 de diciembre en Oficinas Centrales de ASECSS. Para cada sorteo, seguidamente se explica su procedimiento:

- **Participación por traslado de salario:**

Se realizará un sorteo especial entre los asociados que trasladen su salario a la tarjeta ASECSS Débito Gold durante y antes de la promoción, con un premio de 7 aguinaldos de ¢500.000 cada uno. Un premio por provincia.

El traslado de salario será efectivo una vez que el asociado entregue el comprobante que le facilita RRHH de su lugar de trabajo.

El premio de los ¢500.000 se depositarán en la tarjeta ASECSS Débito Gold.

La base de datos de los participantes será entre los asociados que reciban el pago de su salario en la tarjeta ASECSS Débito Gold, el corte aplicará los últimos 15 días antes del cierre del sorteo, con el último pago recibido en el sistema de ASECSS.

- **Participación por Ahorros Extraordinarios:**

Entre los asociados que realicen un ahorro extraordinario nuevo (vista, navideño, marchamo, infantil, super tasa, a plazo), o modifiquen la cuota de su ahorro actual mayor a ¢5000 entre los meses de marzo a noviembre, se rifarán 7 premios de ¢350.000. Un premio por provincia.

El premio será depositado en la tarjeta ASECSS Débito Gold.

Participaran las renovaciones automáticas de los ahorros marchamo y navideño en el mes de noviembre, 2020.

- **Participación por crédito**

Entre los asociados que realicen un crédito de marzo a noviembre 2020, se rifará:

-7 fines de semana en el Hotel Fiesta Resort, en Puntarenas, todo incluido, para 4 personas, 3 días y 2 noches. Se le entregará a cada favorecido el certificado de regalo para que tenga la posibilidad de canjear su premio según las condiciones estipuladas. Un premio por provincia.

Los certificados son canjeables hasta el mes de marzo 2021.



- **Participación por fidelidad**

Entre todos los asociados activos y al día, se rifarán los siguientes premios:

-7 premios en la tarjeta ASECSS Débito Gold por ₡250.000 cada uno, un premio por provincia. No se entregará dinero en efectivo, el premio no es transferible, y no es posible fraccionarlo, se aplicará en un solo tracto según corresponda.

TERCERO: REQUISITOS Y CONDICIONES:

Para participar y en caso de resultar favorecido, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- Estar al día en sus obligaciones crediticias personales y fianzas.
- Estar activo durante la vigencia de la promoción.
- No se permite ningún estado de renuncia, solamente renuncia con afiliación inmediata.
- Ser trabajador de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS, manteniendo su aporte obrero y aporte patronal con ASECSS.
- Quedan excluidas las personas que mantienen aportes en la asociación, pero laboran en otra institución o lugar.
- No se entregará el premio si el asociado presenta cobro judicial, traslado de deuda o bloqueo por una situación previamente señalada.
- Si el asociado ganador presenta cortes de nombramiento, incapacidad, permiso con o sin goce salarial, se valorará la situación para verificar que se mantiene al día en su aporte obrero-patronal y obligaciones con ASECSS.
- Al completar por diversos medios los datos personales, el asociado autoriza a ASECSS a utilizar esta información personal para mantenerlo informado acerca de los productos y servicios. ASECSS no vende o brinda su información a personas ajenas.
- Si ASECSS comprueba que el ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se le faculta a ASECSS a reclamar el premio entregado en cualquier momento y/o tomar las acciones legales del caso.
- Si ASECSS comprueba que el asociado se benefició de forma indebida, engañando, alterando, o induciendo al error por medio de fraude en lo que respecta a un cupón, ASECSS podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- En el caso de las modificaciones de cuota mayores a ₡5000 en los ahorros extraordinarios, se revisará su historial para comprobar que no existe



irregularidad entre rebajos y aumentos mensuales durante el periodo de la Campaña.

- ASECSS no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información brindada por los participantes, si alguno de los favorecidos no es ubicado con los datos que consta en su base de datos y los mismos no se encuentran actualizados por lo que será obligación de todo participante de la presente promoción, aportar sus datos de forma correcta y actualizarlos, cuando los mismos han sido cambiados.
- Se establece que, una vez realizada la notificación al favorecido del premio, se le hará la indicación de que el mismo será entregado en los siguientes 15 días hábiles.
- Si el asociado favorecido no se apersona en el plazo indicado a realizar el trámite correspondiente para reclamar el premio en las Oficinas Centrales de ASECCSS perderá su premio.
- Lo anterior se exceptuará cuando el beneficiario demuestre dentro el cómputo del plazo de los 10 días naturales, la existencia de hechos o circunstancias que justifiquen su ausencia, para lo cual se le ampliará el plazo a un máximo de 10 días naturales. La falta de éste nuevo cumplimiento dará por vencida la obligación de la asociación en favor del asociado ganador, y facultará a ASECCSS para cancelar el premio.
- ASECCSS se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a esta promoción y a su reglamento, haciendo la respectiva publicación por medio de la página de internet www.aseccss.com, otorgándole de esta forma publicidad ante terceros de los actos o cambios realizados.
- Todo asociado que participe en los sorteos quedará sujeto a los términos, condiciones y modificaciones del presente reglamento.
- La responsabilidad de ASECCSS culmina con la finalización del sorteo del cierre de campaña en el mes de diciembre del 2020 con la entrega de los premios establecidos. La campaña finaliza el 30 de noviembre.
- El certificado de regalo no es transferible, no es canjeable, no tiene valor alguno, solamente es promocional y hace constar que GO COSTA RICA EN CONVENIO CON ASECCSS, le ha obsequiado al titular de este certificado, 1 fin de semana, 2 noches y 3 días de alojamiento para 4 personas, todo incluido en el Hotel Fiesta Resort, Puntarenas. Para utilizar el certificado el asociado debe realizar su reservación al teléfono 4052-5678 con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha del viaje. No se puede utilizar en Semana Santa 2020, del 22 de junio 2020 al 17 de julio 2020, del 14 de diciembre al 31 de diciembre 2020. El certificado no garantiza espacios en los servicios brindados, queda sujeto a disponibilidad de espacios y operación de tours y/u Hoteles.



- El favorecido del certificado debe solicitar la fecha de uso del certificado con no menos de 15 días de anticipación al correo fdelgado@gocostaricavision.com, para verificar la disponibilidad en el Hotel, de lo contrario se dará opciones de fechas para que el ganador pueda decidir sobre la fecha de uso.
- El favorecido debe entregar el certificado original en las Oficinas de la Agencia Grupo Costa Rica Visión, en el costado norte de la iglesia de la Soledad, edificio gris. Teléfono 4052-5678, en horario de 7:00am a 4:00pm (12:00md a 1:00pm hora de almuerzo)

CUARTO: RESTRICCIONES:

- Las condiciones del concurso señaladas en este reglamento hacen referencia a la frase “Se aplican restricciones”, contenida en la publicidad.
- Por su condición de asociado activo, y por estar el presente reglamento debidamente publicado www.aseccss.com, el asociado que reclame el premio otorgado, estará sujeto a los términos, condiciones y obligaciones de este reglamento y sus modificaciones, por lo que en caso de no aceptarlos en su totalidad, el asociado ganador no podrá reclamar derecho alguno sobre el premio.
- ASECCSS no asume ninguna responsabilidad en alguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede incurrir el ganador debido al uso y disfrute del premio. La ASECCSS tampoco asume responsabilidad alguna por juicios, querellas, o cualquier proceso penal, civil o administrativo resultante de dichas acciones. En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecido, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento; acepta y conoce que la ASECCSS no estará obligado a entregarle el premio.
- En el caso de que se confirme por medio del sistema digital de consultas del Tribunal Supremo de Elecciones, certificado de defunción, sistema SIF de ASECCSS, o cualquier otro medio idóneo disponible, en el que se determine que el asociado favorecido falleció previamente al sorteo bimensual o en el cierre de campaña, ASECCSS realizará la rifa del premio no entregado entre los demás asociados participantes, esto bajo el entendido que los premios son personalísimos e intransferibles.
- Los premios no son transferibles, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las políticas del concurso.
- No se entregará dinero en efectivo, ya que los premios de dinero se depositarán en la cuenta de la tarjeta ASECCSS Débito Gold o en la tarjeta de regalo.



- Los premios no se pueden fraccionar.
- El sorteo se rige por este Reglamento y sus modificaciones, en forma supletoria a la legislación nacional vigente.
- Los premios en efectivo se depositarán en las cuentas de ahorros de la tarjeta ASECCSS DÉBITO GOLD registrada en el sistema de ASECCSS, durante los días establecidos para cada sorteo. Si el ganador no tiene cuenta bancaria en ASECCSS, debe solicitar la cuenta de la tarjeta ASECCSS DÉBITO GOLD antes de que transcurran 10 días hábiles para proceder con la transferencia, de lo contrario si el asociado favorecido no realizó la gestión de solicitud de tarjeta en el plazo establecido, perderá su premio. El asociado ganador que solicite por primera vez la tarjeta ASECCSS Débito Gold, deberá reportar el trámite de activación dentro del plazo supra indicado al siguiente correo electrónico: servicioalasociado@aseccss.com, con el fin de poner en conocimiento de ASECCSS la habilitación de su tarjeta para dicho depósito. De igual manera, se le indica al ejecutivo que tramite las tarjetas de los ganadores que le notifique al departamento de Comunicación acerca de la activación de estas.
- La totalidad de los tipos de ahorro aquí indicados, quedaran sujetos a los términos y condiciones establecidas en el Reglamento de Ahorros Voluntarios de ASECCSS

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SERVICIO

- Es responsabilidad del ejecutivo o promotor informarle al asociado acerca de la promoción, y su reglamento.
- Los colaboradores de ASECCSS no participan en los premios de la Campaña.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y DERECHO DE IMAGEN

- Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resultará favorecida autoriza a lo siguiente:
- Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción.
- Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado de este sorteo.



- Se contemplan la autorización de imagen si un asociado se encuentra en el lugar de la promoción por ejemplo en eventos o actividades relacionadas y se muestra en las fotografías anteriormente señaladas de manera general o indirecta.
- Las imágenes de los premios que se utilizan en la publicidad de la promoción, será únicamente con fines ilustrativos
- Los derechos de autor que se deriven o se llegan a derivar por la ejecución de esta campaña son y serán propiedad exclusiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (ASECCSS).
- Si tiene consultas respecto a los puntos del presente Reglamento, favor comunicarse con la Dirección de Comunicación y Mercadeo Corporativo al número telefónico: 25225400.